



## RESOLUCIÓN No. 9410 del 09 de noviembre de 2018

Por medio de la cual se adjudica el proceso de  
Invitación pública de mínima cuantía No. 61 de 2018

### EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del  
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de útiles de oficina con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, bajo los Nos. 101618 y 14918 de fecha veintinueve (29) de octubre de 2018, respectivamente, por las subunidades ejecutoras 27-01-08-001 y 27-01-02-001, recurso 10 CSF que afectan el rubro A-2-0-4-4-15 por concepto de papelería, útiles de escritorio y oficina por valor total de setenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y tres pesos m/cte., (\$76.999.343), incluido impuestos.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de setenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y tres pesos m/cte., (\$76.999.343), incluido impuestos

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.12.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección corresponde a la modalidad de mínima cuantía.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, efectuó la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 61 de 2018, y realizó la publicación de la misma en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en la cartelera de la entidad y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), durante el período comprendido entre el treinta (30) de octubre y el seis (06) de noviembre de 2018.

Que al cierre del proceso se presentaron las firmas: Atempo proveedores Empresariales, Distribuidora Venoplast, Ofixpres S.A.S, Grupo los Lagos y Key Market S.A.S

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y la invitación pública de mínima cuantía No. 61 de 2018, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos, de experiencia y el aspecto económico.

Que el comité evaluador el día siete (07) de noviembre de 2018, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los miembros del comité jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 61 de 2018 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de útiles de oficina con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca., a la firma **ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S**, con oferta económica por valor de sesenta y dos millones cuatrocientos veinte mil doscientos un pesos m/cte., (\$62.420.201), incluido impuestos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de setenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y tres pesos m/cte., (\$76.999.343), incluido impuestos

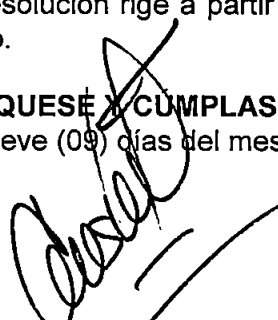
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos legalmente, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 61 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

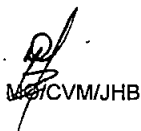
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2018.



**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional



M/CVM/JHB